

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 743/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION,

06 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 53/2014 de fecha 21.01.2014 del Sr. Director de Cultura y Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

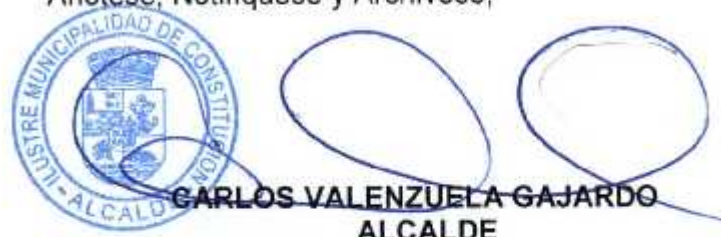
Que Con motivo de actividades organizada por el Municipio denominada "CUIDADO DE ADQUISICIONES NAVIDEÑAS" que se realizó en el mes de Diciembre 2013, se requirió contratar los servicios para la difusión de los cuidados y la necesidad de regularizar dicha prestación.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por difusión de la actividad señalada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **SERGIO EDUARDO ARAVENA LUNA**, R.U.T. 12.727.548-3, de fecha 31 de Enero de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/POB/ROG/CAS/LYC/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 31 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **SERGIO EDUARDO ARAVENA LUNA**, Cédula de Identidad 12.727.548-3, con domicilio en calle Zañartu N° 872 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de actividades organizada por el Municipio denominada "CUIDADO DE ADQUISICIONES NAVIDEÑAS" que se realizó en el mes de Diciembre 2013, se requirió contratar los servicios para la difusión del cuidado de adquisiciones navideñas.

SEGUNDO: Al Prestador antes mencionado se le encargó la difusión del cuidado de las adquisiciones navideñas.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más impuesto por los servicios prestados.

CUARTO: El servicio prestado fue supervisado por el Director de Cultura y Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.


QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **SERGIO EDUARDO ARAVENA LUNA**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **SERGIO EDUARDO ARAVENA LUNA** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


SERGIO EDUARDO ARAVENA LUNA
R.U.T. 12.727.548-3


CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LVC/LEIV/dhi.-